



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00406-00

Toda vez que, el curador *ad litem* designado en auto del 15 de junio de 2023¹, aceptó el cargo encomendado (arch. 41), empero, no se ha notificado del auto admisorio de la demanda, el Despacho lo requerirá por última vez para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación proceda a posesionarse del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar y/o acredite su actuación en más de 5 procesos como curador *ad litem*. *Secretaria comuníquesele por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 017 del 12-03-2024

DLO

¹ Archivo 32.